



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2023-MDY

Yura, 04 de mayo del 2023

VISTO. - La Resolución de Alcaldía N° 138-2021-MDY, la Resolución N° 058-2023-MDY, el Oficio N° 069-2023-MDY/OCI, del Órgano de Control Institucional, el Memorándum N° 00121-2023-ALC-MDY, del despacho de Alcaldía y el Memorándum N°00127-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Así como el inc. 6 del art. 20 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en su artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma se señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula.

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobando la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación.

Que, en la Directiva mencionada en el numeral 5.3, precisa: "El Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso", asimismo en el numeral 5.4 de la Directiva indica: "La CDS se establece a través de la conformación de una Comisión Única (...). Las comisiones deben designarse mediante resolución con los criterios mencionados en el numeral 5.3", y del literal b del punto 6 de la Directiva establece: "La CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI como veedor, si hubiera", finalmente del literal c del punto 6 de la Directiva determina que la CDS podrá modificarse siguiendo la misma formalidad de la designación, y debe ser comunicada a la DGCP en un plazo no mayor de tres días de realizado el mismo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2021-MDY, en su Artículo Primero, Designa y Aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estuvo conformado por: Presidente: Hugo Layme Sivincha- Jefe de la Oficina General de Administración. Integrantes: Neyra Torres Karla Milagros - Jefe de la Oficina de Contabilidad, Copara Neyra Orestes José - Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática Mamani Huayapa Sara Celia - (e) Jefe de la Oficina de Tesorería, Fernández Huaracallo Handro Layo - Jefe de la Oficina de Logística, Salazar Rojas Marco Antonio - Jefe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Johnny Jorge Medina Paredes - Jefe de la Gerencia de Administración Tributaria, Lady Diana Veracruz Villalba - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Milagros



Handwritten signature

Handwritten signature





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico
982642081 / 982640935
www.muniyura.gob.pe

Pilar Ortiz Torres - (e) Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y Almeida Benavente Rolando Alexander - Jefe del Órgano de Control Institucional (Veedor).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MDY, en su Artículo Primero, Designa y Aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estuvo conformado por Presidente: Franz Gabriel Encinas Apaza - Jefe de la Oficina General de Administración. Integrantes: Gloria Betty Quispe Chilo - Jefe de la Oficina de Contabilidad, Álvaro Jesús Aguilar Chirio - (e) Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Gilda Araujo Armendariz - Jefe de la Oficina de Tesorería, José Augusto Jhonadan Zevallos Banda - Jefe de la Oficina de Logística, Jaime Marcelo Gutiérrez Chávez - Jefe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Edwin Álvaro Huaypuna Ccalla - Jefe de la Gerencia de Administración Tributaria, Miguel Ángel Harly Zevallos Portugal - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Luis Daniel Quintazi Quenaya - Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y Almeida Benavente Rolando Alexander - Jefe del Órgano de Control Institucional (Veedor) y que la vigencia de la comisión designada será de acuerdo a los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.



Que, mediante Oficio N° 069-2023-MDY/OCI, del Órgano de Control Institucional, señala que en atención a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MDY, al CPC. Rolando Almeida Benavente, Jefe del Órgano de Control Institucional en calidad de veedor de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, esta será asumida por el Sr. Rudy André Coila Llamocca, con DNI N° 72755794, como representante del Órgano de Control Institucional, para que participe en las diferentes actividades, en cumplimiento de la normativa Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

Que, mediante Memorandum N° 00121-2023-ALC-MDY, el despacho de Alcaldía, señala que habiendo tomado conocimiento de la designación del Sr. Rudy André Coila Llamocca, como representante del Órgano de Control Institucional, para que participe en las diferentes actividades a cargo de la Municipalidad Distrital de Yura, solicita se modifique el acto Resolutivo; Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MDY.

Que, mediante Memorandum N° 00127-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, dispone que se modifique la Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MDY, ello en atención a lo solicitado por el Órgano de Control Institucional.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -MODIFICAR, EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058-2023-MDY, EN EL EXTREMO REFERIDO AL NOMBRE DE LA COMISION DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y DEL INTEGRANTE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 1°. -DESIGNAR Y APROBAR LA COMISION DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, la misma que estará conformado por:

INTEGRANTE:

RUDY ANDRÉ COILA LLAMOCCA

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (VEEDOR)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y al integrante que conforma la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Yura, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



#YURAESPRIMERO



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

🌐 www.muniyura.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, notificar al integrante, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Yura y al Órgano de Control Institucional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. -RATIFICAR, en los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 138-2021-MDY y la Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MDY.

ARTICULO QUINTO. -PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Camilo
Mirtha Navel Huélas Casillas
Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Navel Huélas Casillas
ALCALDESA

